RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0125– 2020 – MPCH-A

Chincheros, 25 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 18 de mayo del 2020, Informe Nº 121-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia Nº 2339, de fecha 05 mayo del 2020, Informe N°135-2020-/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 1840, de fecha 11 de marzo del 2020, opinión legal Nº 039-2020-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia Nº 1375, de fecha 26 de febrero del 2020, Tramite Externo Nº 205-2020, de fecha 13 de enero del 2020, y;

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Tramite Externo Nº 205-2020, de fecha 13 de enero del 2020, que contiene la solicitud del administrado **Gian Franco Arroyo Velasque**, identificado con DNI Nº **47380353**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –Decreto Legislativo Nº 1057 adjuntando para ello, copia de Contratos;

Que, mediante Informe Nº 135-2020-/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia Nº 1840, de fecha 11 de marzo del 2020, la Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por el Ex. Servidor **GIAN FRANCO ARROYO VELASQUE**, desde el **09 de abril del 2019 al 31 de diciembre del 2019**, con el **cargo de Asistente Técnico de Sanidad Vegetal en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **ocho(08) meses y veintidós (22) días** laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
8 meses	S/.1,500.00	S/.1500/12X8=S/.1000.00	S/. 1,000.00
22 días	S/.1,500.00	S/.1500/12/30X22=S/. 92.00	S/. 92.00
TOTAL			**S/. 1,092.00**

Retenciones-Aportes Previsionales:

ONP 13% : S/.142.00

Total, Descuento de Ley **: S/. 142.00**

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el **Pago Neto de Vacaciones Truncas**, la cantidad de **S/. 950.00 (Novecientos cincuenta con 00/100 soles);**

Que, de acuerdo al numeral 8.6) del D.S Nº 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. Nº 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, el cual regula el derecho a una Compensación cuando se extinga el contrato antes del año de servicio, sin que haya hecho efectivo el Descanso Físico, a razón de tantos dozavos o treintavos de la retribución como meses y días que se hubiese laborado, en base al 50 % del retribución de percepción al momento del cese. Dicha base imponible ha sido modificada en concepto y monto, como vacaciones de treinta (30) días naturales al 100% de la remuneración al momento de cese, en mérito del inciso f) del artículo 6° del D.L. que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley Nº 29849 de fecha 06 de abril del 2012;

Que, el D.S. Nº 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. Nº 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El artículo 2° de la Ley Nº 29849, que define al Contrato

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en: YouTube

Administrativo de Servicios como **"El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...)"**. Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que **"Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)"**

Que, mediante Informe Nº 121-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia Nº 2339, de fecha 05 mayo del 2020, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario **Nota Nº 0000000472**, por el monto **total de S/. 1,104.15 (Mil Ciento Cuatro con 15/100 soles)**, por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05. RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.
META : 0006 Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0006 Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales.	2.3.28.15	vacaciones truncas CAS	07	S/.1092.00
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/.12.15
TOTAL				**S/.1,104.15**

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex – Trabajador **GIAN FRANCO ARROYO VELASQUE**, *conforme a la Opinión Legal Nº 39-2020-MPCH/U.A.L.*, ***siendo necesario emitir el presente acto resolutivo,***

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex – Trabajador **GIAN FRANCO ARROYO VELASQUE, por la suma de S/. 1,104.15 (Mil Ciento Cuatro con 15/100 soles)**; incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Nacional de Pensiones por el monto de S/.142.00 (Ciento cuarenta y dos con 00/100 soles) y pago a ESSALUD el monto de S/.12.15 (Doce con 15/100 soles) siendo el **monto neto a pagar de S/950.00 (Novecientos cincuenta con 00/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0006 Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales.	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/.1092.00
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/.12.15
TOTAL				**S/.1,104.15**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
R.H 01
ADM. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en: YouTube